

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 63.3a) y 116.4f).

NÚM DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/ 681918

TÍTULO: “Actualización y mejora de la distribución e información asociada de los Hábitats de Interés Comunitario en 2.590.000 hectáreas de la Superficie Forestal de Andalucía, basada en Inventariación de la Vegetación en campo y Fotointerpretación, a escala de gestión.”

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 63.3 a) establece que “En el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse, entre otros, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios.

Por su parte, el artículo Artículo 116.4.f) se manifiesta en el mismo sentido, estableciendo que en la iniciación del expediente de contratación, se justificará adecuadamente, en el caso de los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios, entre otras cuestiones.

El objetivo general de este Servicio es la revisión de la distribución, actualización y caracterización de la vegetación a partir de trabajos de campo, con el propósito de conocer, a través de la vegetación, la distribución precisa de los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) y aportar variables de campo necesarias para valorar el estado/grado de conservación de éstos a escala de detalle, de los ámbitos territoriales recogidos en el epígrafe 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la organización del presente servicio se han definido 2 lotes, cada uno de ellos con un ámbito territorial propio.

LOTE 1. Vegetación del sector biogeográfico Mariánico-Monchiquense de Andalucía

Descripción: Formaciones arboladas, matorrales y pastizales zonales del termo, meso y supramediterráneo; herbazales, juncuales y prados húmedos; vegetación de riberas y cursos fluviales; y vegetación de roquedos, riscos, canchales y pedregales de la Provincia Luso-Extremadurens, sector biogeográfico Mariánico-Monchiquense.



JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		25/03/2026 10:36:31	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG9k41dip7V8oSHb94D3TZkj6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2. Vegetación de los sectores los sectores biogeográficos Aljúbico, Algarviense y Gaditano-Onubense Litoral de la Provincia Tingitano-Onubo-Algarbiense y del sector Hispalense de la Provincia Bética; y vegetación de ecosistemas húmedos y ligados al litoral terrestre andaluz.

Descripción: Formaciones arboladas, matorrales y pastizales zonales del termo, meso y supramediterráneo; herbazales, juncuales y prados húmedos; vegetación de riberas y cursos fluviales; y vegetación de roquedos, riscos, canchales y pedregales, de la Provincia Tingitano-Onubo-Algarviense: sectores biogeográficos Aljúbico, Algarviense y Gaditano-Onubense litoral y de la Provincia Bética el sector Hispalense. Y vegetación de acantilados, playas, dunas y arenales costeros; marismas, estuarios y humedales litorales; y vegetación de lagunas de agua dulce y de turberas de Andalucía.

El objetivo general del presente servicio se traduce, para los dos lotes, en la realización simultánea de dos tareas:

- 1.- Inventariación de la vegetación en campo presente en el ámbito de trabajo, siguiendo el sistema de clasificación EUNIS que, a través de pasarelas directas, permita actualizar las áreas de distribución de los HIC.
- 2.- Monitorizar un conjunto de datos de campo de apoyo a la evaluación del estado/grado de conservación de los HIC.

Para ello la operativa comienza por parte del respectivo adjudicatario de cada lote y a partir del ámbito territorial correspondiente, con la determinación de un conjunto de **Unidades de Trabajo**, definidas como unidades operativas que se corresponden con zonas homogéneas y continuas que permiten optimizar las jornadas de Campo y los muestreos a realizar en cada unidad.

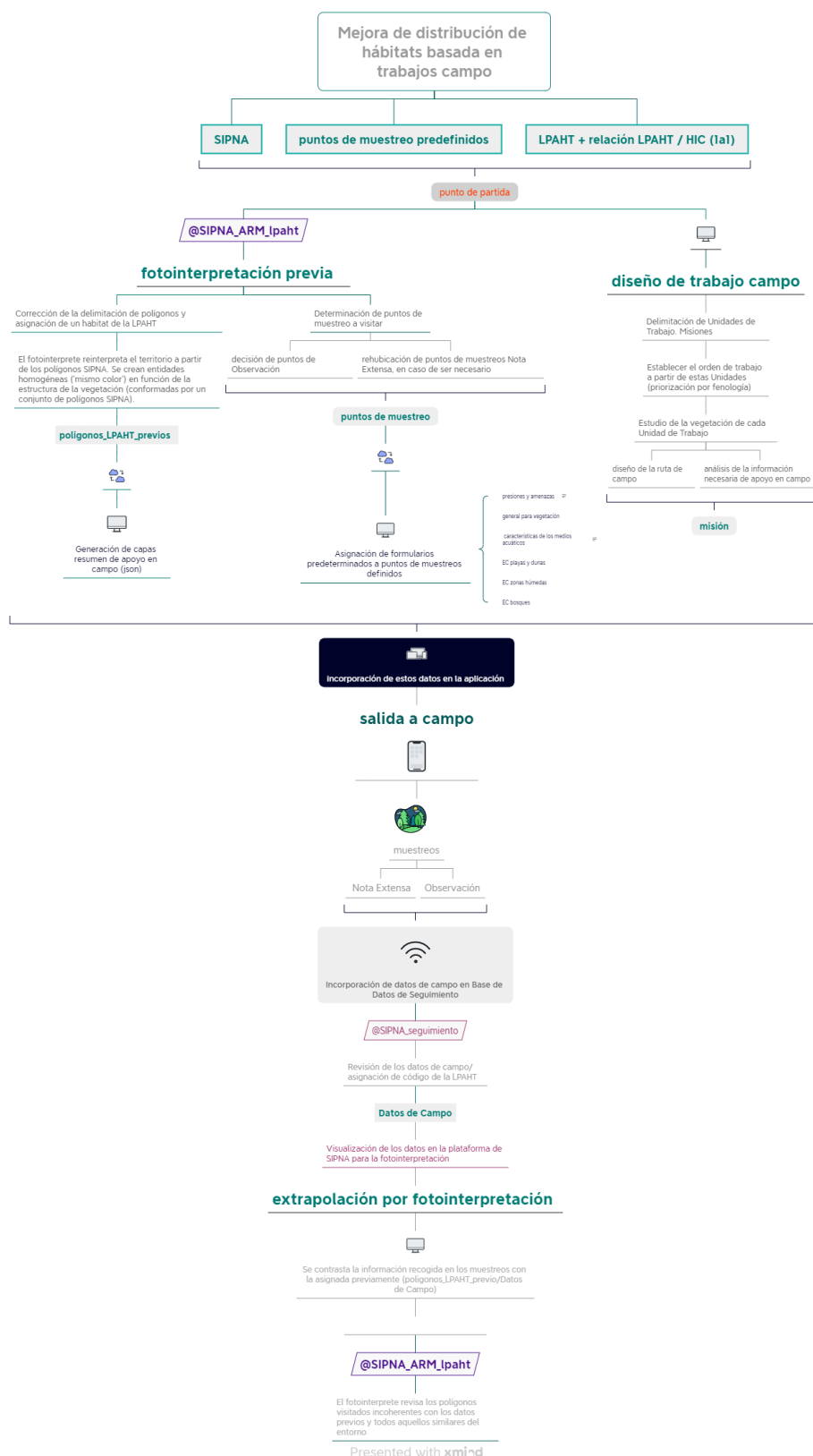
Cada jornada de campo viene precedida por una **fotointerpretación previa**. Ésta persigue la delimitación correcta del territorio en función de la estructura y cobertura de la vegetación, la confirmación de la ubicación de los puntos de muestreo previamente definidos y su reubicación, en caso de ser necesario.

Asimismo, antes de la salida de campo es necesario el **estudio previo** de la zona que permita identificar de manera correcta la vegetación existente y las especies que la conforman. En la medida de lo posible se ha de llevar al campo una predicción de las especies a encontrar en cada punto de muestreo.

Para la monitorización de los resultados se utilizará la ‘aplicación SIPNA’ (SIPNA: Sistema de Información sobre el Patrimonio Natural de Andalucía), que consta de los módulos: la **Herramienta de Fotointerpretación (SIPNA_ARM)**, orientado a la edición de la Base Cartográfica SIPNA de referencia y la **Herramienta de Seguimiento** de entidades biológicas y toma de datos de campo.

El siguiente esquema resume la operativa general del trabajo que deberá seguir cada uno de los lotes en sus respectivos ámbitos de trabajo.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		25/03/2026 10:36:31	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG9k41dip7V8oSHb94D3TZkj6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		25/03/2026 10:36:31	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG9k41dip7V8oSHb94D3TZkj6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La especial naturaleza de los trabajos, su complejidad organizativa y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y cualificación, implica que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en aplicar el conocimiento, en campo y teórico, relacionado con hábitats, vegetación, ocupación del suelo, valoración del estado de conservación de la vegetación y caracterización fitosociológica del territorio a analizar, experiencia en fotointerpretación de ocupación del suelo en el ámbito forestal, hábitats y vegetación, experiencia en aplicación y uso de las clasificaciones de hábitats, etc., y para los cuales la Administración carece de los medios materiales técnicos necesarios para ejecutarlos.

Por lo tanto, a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone actualmente en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo estrictamente necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

Las funciones para el cumplimiento del objeto del contrato no implican el ejercicio de funciones reservadas por el Estatuto Básico del Empleado Público a los funcionarios públicos, y el personal que desarrollará el contrato no se integrará en los equipos de trabajo de la administración pública.

En consecuencia, para llevar a cabo las tareas que este servicio requiere, se precisa de una serie de recursos técnicos y humanos especializados de los que este centro directivo no dispone para su ejecución, por lo que se considera necesaria la contratación de los servicios señalados en el presente expediente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital,

El Jefe de Servicio de Análisis de la Información Ambiental

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		25/03/2026 10:36:31	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG9k41dip7V8oSHb94D3TZkj6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	